

Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Expediente: **INFOCDMX/DLT.1300/2024.**

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierréz.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de abril de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/DLT.1300/2024

Sujeto Obligado:
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



Ponencia del Comisionado Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado respecto al artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia por cuanto al ejercicio 2023, ello al no tener publicada la actualización del diagnóstico a la Unidad de Transparencia correspondiente a tal año, ello con base en lo resuelto por el INAI en el recurso de inconformidad número RIA 220/23.

Que cumple con la obligación de transparencia denunciada.



¿Qué informó el Sujeto obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Determinó INFUNDADA la denuncia.

Palabras clave:

Información, Utilidad, Relevante, Conocimiento, Evaluación.



ÍNDICE

| | |
|------------------------------|----|
| GLOSARIO | 2 |
| I. ANTECEDENTES | 3 |
| II. CONSIDERANDOS | 6 |
| 1. Competencia | 6 |
| 2. Requisitos de Procedencia | 7 |
| 3. Estudio de la denuncia | 8 |
| III. RESUELVE | 18 |

GLOSARIO

| | |
|--|---|
| Constitución de la Ciudad | Constitución Política de la Ciudad de México |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| Instituto Nacional o INAI | Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales |
| Instituto de Transparencia u Órgano Garante | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| Ley de Transparencia | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| Lineamientos | Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| Denuncia | Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia |
| Sujeto Obligado | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1300/2024

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/DLT.1300/2024

SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.1300/2024**, interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se determina **INFUNDADA** la denuncia conforme a lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió la denuncia por un posible incumplimiento de parte del Sujeto Obligado, manifestando la parte denunciante lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

Por no tener la publicada la actualización del diagnóstico a la unidad de transparencia a 2023 correspondiente a tal año. Con base en criterio juzgado por el inai en recurso que se adjunta como evidencia donde se concluye sobre que tal información es obligatoria de transparencia de forma trienal, y que debe ser el primer diagnóstico mayo 2017, el segundo mayo 2020, y consecuentemente el tercero en mayo 2023. Por tanto la información corresponde al segundo trimestre 2023

¹Con la colaboración de Karla Correa Torres.

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|---|---|-----------|---------------|
| 121_LII A_ Información de interés público | A121Fr52A_ Información-de-interés-público | 2023 | 1er trimestre |
| 121_LII A_ Información de interés público | A121Fr52A_ Información-de-interés-público | 2023 | 2do trimestre |
| 121_LII A_ Información de interés público | A121Fr52A_ Información-de-interés-público | 2023 | 3er trimestre |
| 121_LII A_ Información de interés público | A121Fr52A_ Información-de-interés-público | 2023 | 4to trimestre |

...” (Sic)

2. Por acuerdo del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente con fundamento en los artículos 161, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia, previno a la parte denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a efecto de que:

- Remitiera el “criterio juzgado” emitido por el INAI.

3. El cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la persona denunciante desahogó la prevención exhibiendo la resolución del recurso de inconformidad número RIA 220/23 resuelto por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en sesión pública celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés.

4. Por acuerdo del seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia admitió a trámite la denuncia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

5. Mediante oficio del siete de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, realizara la verificación respecto de la denuncia interpuesta.

6. El doce de marzo de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado remitió a esta Ponencia su informe justificado.

7. El catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante oficio MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.179.2024, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

8. Por acuerdo del primero de abril de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta al Sujeto Obligado con su informe justificado.

Por otra parte, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162,

163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de los correos electrónicos del veintidós de febrero y cuatro de marzo, ambos de dos mil veinticuatro, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, no se advierte la actualización de causal de improcedencia o desechamiento previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de la Denuncia.

A. Descripción del incumplimiento denunciado.

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado respecto al artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia por cuanto al ejercicio 2023, ello al no tener publicada la actualización del diagnóstico a la Unidad de Transparencia correspondiente a tal año con base en lo resuelto por el INAI en el recurso de inconformidad número RIA 220/23.

B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.

“ ...

*De lo anteriormente expuesto, se debe concluir que por una parte, la denuncia debe proceder **ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia**, como se puede leer del artículo 155 citado, y de otra, la denuncia debe hacer una **descripción clara y precisa** del presunto incumplimiento que como ya se ha citado, **consiste en la falta de publicación** de las obligaciones mencionadas.*

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Ahora bien, del texto de la denuncia se desprende que la misma consiste en la afirmación de que la fracción LII del artículo 121 de la LTAIPRC.

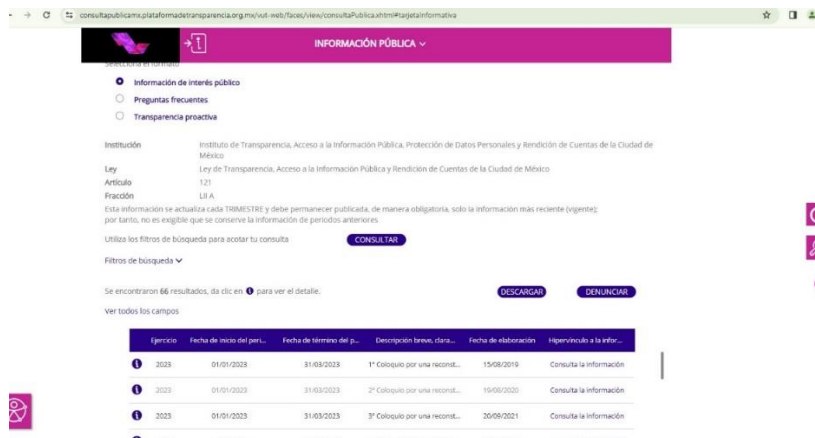
Descripción de la denuncia:

'...no tener la publicada la actualización del diagnostico a la unidad de transparencia a 2023 correspondiente a tal año. Con base en el criterio juzgado por el inai en recurso que se adjunta como evidencia donde se concluye sobre que tal información es obligatoria de transparencia de forma trienal, y que debe ser el primer diagnostico mayo 2017, el segundo mayo 2020 y consecuentemente el tercero en mayo 2023. Por tanto la información corresponde al segundo trimestre 2023.'

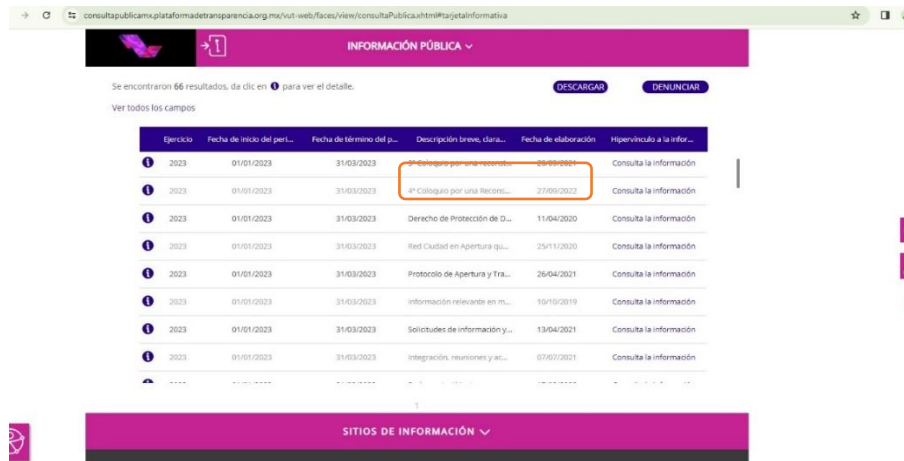
Del propio texto de la denuncia, se aprecia que la misma se basa en la presunta falta de carga de la información del diagnóstico a la Unidad de Transparencia del artículo 121 fracción LII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En tal entendido se informa lo siguiente:

1. Se debe declarar infundada la denuncia de mérito, en virtud a que del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado se puede apreciar que la información relativa a la fracción LII del artículo 121 está íntegramente publicada y está disponible, asimismo, los enlaces están disponibles y dan acceso a la información a que se refiere cada uno de ellos.
2. Se debe considerar, que esta información se actualiza cada trimestre y debe permanecer publicada de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente), por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.
3. Consecuentemente, se aprecia que la información se encuentra completa y disponible como se podrá observar de las capturas de pantalla que se colocan en seguida.



| Año | Fecha de inicio del período | Fecha de término del período | Descripción breve, clara... | Fecha de elaboración | Enlace para consultar la información |
|------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | 1º Censo por una reconstrucción... | 15/08/2019 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | 2º Censo por una reconstrucción... | 19/09/2020 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | 3º Censo por una reconstrucción... | 20/09/2021 | Consulta la información |



| Ejercicio | Fecha de inicio del per... | Fecha de término del p... | Descripción breve, clara... | Fecha de elaboración | Hipervínculo a la infor... |
|-----------|----------------------------|---------------------------|---|----------------------|----------------------------|
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | 1er Coloquio por una Reconstrucción Abierta | 26/09/2023 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | 2º Coloquio por una Reconstrucción Abierta | 27/09/2023 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | Derecho de Protección de D... | 11/04/2020 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | Red Ciudad en Apertura qu... | 25/11/2020 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | Protocolo de Apertura y Tra... | 26/04/2021 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | Información relevante en m... | 10/10/2019 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | Solicitudes de información y... | 13/04/2021 | Consulta la información |
| 2023 | 01/01/2023 | 31/03/2023 | Integración, reuniones y at... | 07/07/2021 | Consulta la información |



Bienvenidas y bienvenidos

En la Ciudad de México la apertura de las instituciones públicas no sólo es un horizonte al que se debe aspirar o socialmente deseable, sino un principio rector del más alto nivel establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de la Ciudad. En ese sentido, la Ciudad de México cuenta

...” (Sic)

C. Estudio de la denuncia.

Hechas las precisiones que anteceden, dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Obligado presuntamente incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos,

de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

LII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del sujeto obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.;

...”

Asimismo, los Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

- En esta fracción los sujetos obligados publicarán información que favorezca el conocimiento de las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y, en su caso, permita la difusión proactiva de información útil para disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a trámites y servicios, detonar la rendición de cuentas efectiva y optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos.
- Los tipos de información que se darán a conocer en este apartado serán tres: Información de interés público, la que atienda a preguntas frecuentes y, en su caso, información útil generada de manera proactiva.
- La información de interés público se publicará, con base en los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva aprobados por el Sistema Nacional, toda aquella información que consideren debe ser difundida, ya sea para dar a conocer resultados relativos al quehacer institucional y/o proporcionar información para hacerla del dominio público, con el objetivo de propiciar que las

personas tomen decisiones informadas, contribuir a mejorar su calidad de vida, fomentar su participación pública y crear una cultura de apertura burocrática y rendición de cuentas. Dicha información podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios, etc.

- Por otra parte, con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los sujetos obligados respecto a las Preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas.
- Adicionalmente, en su caso, deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada por los sujetos obligados en términos de lo dispuesto en el Capítulo Segundo (De la Transparencia Proactiva) del Título Cuarto (Cultura de Transparencia y Apertura Gubernamental) de la Ley General y los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva antes referidos.

Expuesta la obligación transparencia objeto de la presente denuncia y tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó lo siguiente:

Portal de Transparencia

Se revisó la información publicada disponible en la dirección electrónica <https://transparencia.infocdmx.org.mx/index.php/articulo-121>, observando lo siguiente:

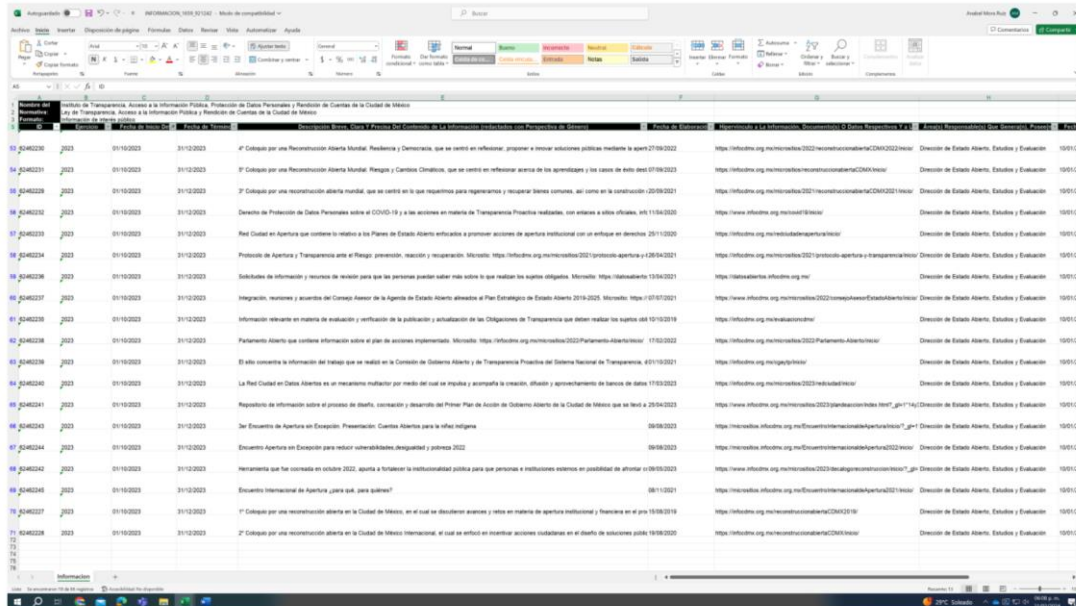


EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1300/2024

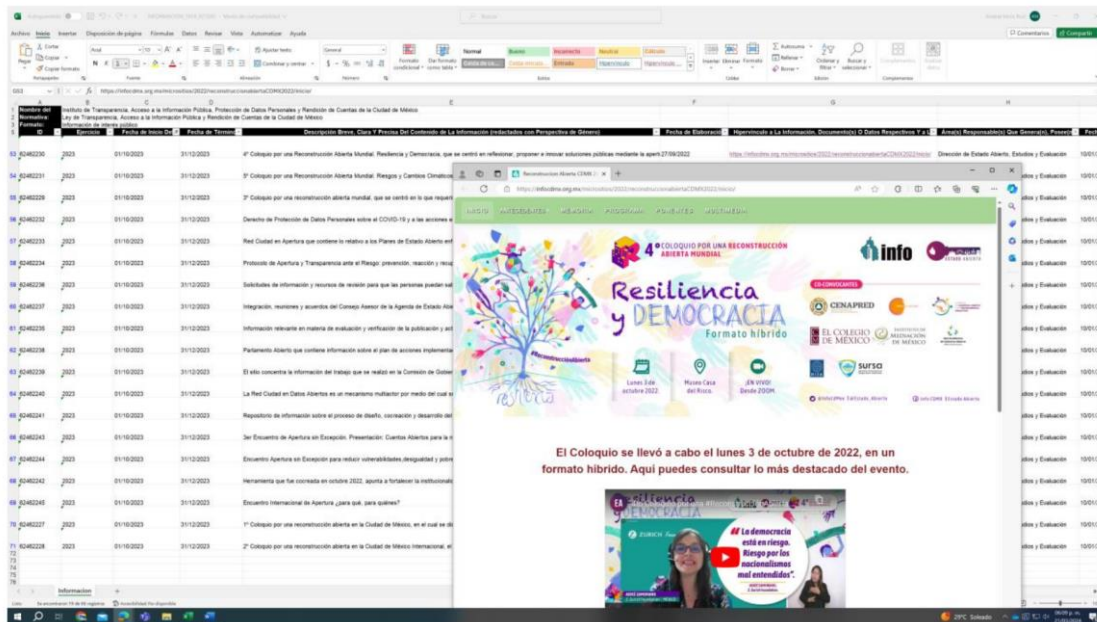
El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción LII formato 52A, publica la información actualizada al cuarto trimestre 2023 conforme a los Lineamientos que establecen que la información será actualizada trimestralmente y conservará la información vigente.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

| Ejercicio | Fecha de inicio (fecha de inicio del periodo) | Fecha de cierre (fecha de cierre del periodo) | Descripción breve, clara y precisa de la cuenta del contenido (fecha de elaboración) | Hyperlink a la información (documentos) o datos (registros) (Anexo) (responsabilidades) que generó, poseerá, publicará y su fecha de actualización | Fecha de actualización | Nota |
|-----------|---|---|--|---|------------------------|------|
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopago | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una reconstrucción abierta mundial, que se | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundial | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una Reconstrucción Abierta Mundial, Rendición | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una Reconstrucción Abierta Mundial, Rendición | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Derecho de Protección de Datos Personales sobre el COVID-19 | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Red Ciudad en Apertura que contiene la relativa a los Planes de | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Integración, reuniones y acuerdos del Consejo Asesor de la | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Parlamento Abierto que contiene información sobre el plan de | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | La Red Ciudad en Datos Abiertos en un mecanismo mejorado | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Reporte de información sobre el proceso de diseño, control | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Mecanismos que han sido actualizados en octubre 2023, agosto a febrero | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Encuentro Internacional de Apertura para qué, para qué? | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una reconstrucción abierta mundial, que se | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una Reconstrucción Abierta Mundial, Rendición | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Derecho de Protección de Datos Personales sobre el COVID-19 | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Red Ciudad en Apertura que contiene la relativa a los Planes de | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Promoción de Apertura y Transparencia ante el | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Información relevante en materia de evaluación y verificación | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Integración, reuniones y acuerdos del Consejo Asesor de la | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Parlamento Abierto que contiene información sobre el plan de | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | La Red Ciudad en Datos Abiertos en un mecanismo mejorado | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Reporte de información sobre el proceso de diseño, control | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Mecanismos que han sido actualizados en octubre 2023, agosto a febrero | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Encuentro Internacional de Apertura para qué, para qué? | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una reconstrucción abierta mundial, que se | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 3F Colopago por una Reconstrucción Abierta Mundial, Rendición | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |
| 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Derecho de Protección de Datos Personales sobre el COVID-19 | https://www.info.cdmx.mx/transparencia/2023/3FColopagoMundialRendicion | 18/01/2024 | |



| ID | Año | Fecha de inicio | Fecha de término | Descripción Breve | Fecha de Evaluación | Información y/o Información Complementaria | Estado | Responsable |
|----|------|-----------------|------------------|---|---------------------|---|---------------------|---|
| 53 | 2023 | 01/10/2023 | 31/10/2023 | 4º Coloquio por una Reconstrucción Abierta Mundial, Resiliencia y Democracia, que se llevó en reflexión, propuestas e innovar soluciones públicas mediante la apertura 27/09/2022 | 27/09/2022 | https://info.cdmx.gob.mx/informacion/2022/reconstruccionabierta/CDMX2022.html | Activo y Evaluación | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 54 | 2023 | 01/10/2023 | 31/10/2023 | 3º Coloquio por una Reconstrucción Abierta Mundial, Resiliencia y Cambio Climático, que se llevó en reflexión, propuestas e innovar soluciones públicas mediante la apertura 20/09/2022 | 20/09/2022 | https://info.cdmx.gob.mx/informacion/2022/reconstruccionabierta/CDMX2022.html | Activo y Evaluación | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 55 | 2023 | 01/10/2023 | 31/10/2023 | 2º Coloquio por una reconstrucción abierta mundial, que se llevó en la que se realizó en la sede del Centro de Estudios y Evaluación de la Ciudad de México el día 15/09/2022 | 15/09/2022 | https://info.cdmx.gob.mx/informacion/2022/reconstruccionabierta/CDMX2022.html | Activo y Evaluación | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |



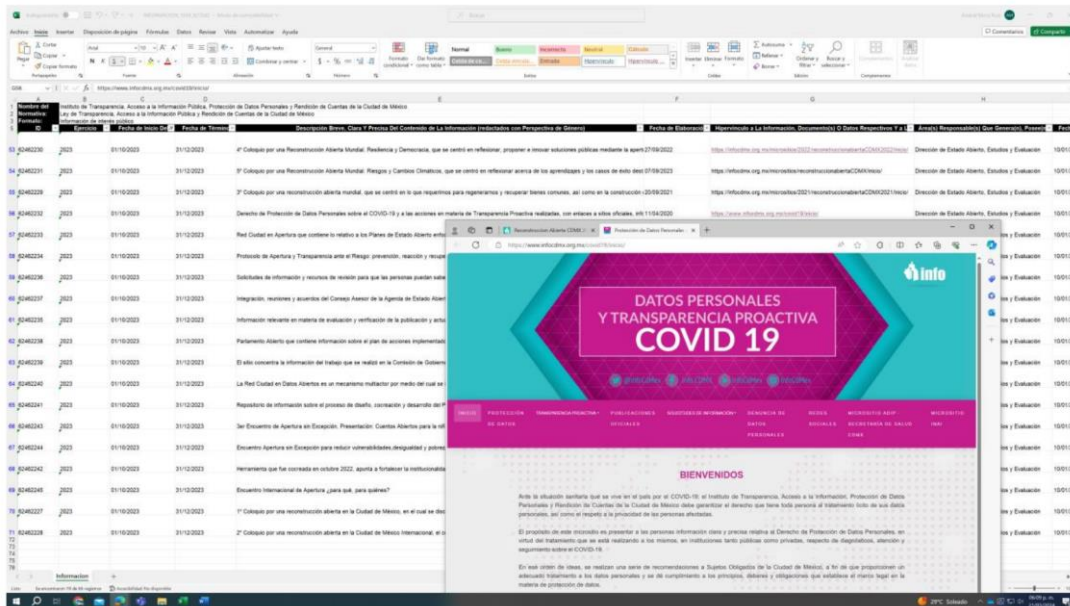
4º COLOQUIO POR UNA RECONSTRUCCIÓN ABIERTA MUNDIAL

Resiliencia y DEMOCRACIA

Formato híbrido

El coloquio se llevó a cabo el lunes 3 de octubre de 2022, en un formato híbrido. Aquí puedes consultar lo más destacado del evento.

El evento contó con la participación de expertos en el tema de la reconstrucción abierta, resiliencia y democracia, quienes compartieron sus experiencias y conocimientos en un formato híbrido que permitió la participación de un gran número de personas.



| Número de Expediente | Fecha de Emisión | Fecha de Recepción | Descripción | Fecha de Emisión | Apertura a la Información Documental | Anexo Responsable |
|----------------------|------------------|--------------------|-------------|---|---|---|
| 53 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 4º Cobajo por una Reconstrucción Abierta Mundial: Resiliencia y Conexión, que se centró en reflexionar acerca de los aprendizajes y los casos de éxito desde el 27/09/2022 | https://info.mx/microsites/reconstruccionabiertamundial/ | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 54 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 5º Cobajo por una Reconstrucción Abierta Mundial: Resiliencia y Conexión, que se centró en reflexionar acerca de los aprendizajes y los casos de éxito desde el 27/09/2022 | https://info.mx/microsites/reconstruccionabiertamundial/ | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 55 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 7º Cobajo por una reconstrucción abierta mundial, que se centró en lo que esperamos para regenerarnos y recuperar bienes culturales, así como en la sostenibilidad (20/09/2021) | https://info.mx/microsites/2021/reconstruccionabiertamundial/ | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 56 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Derecho de Protección de Datos Personales sobre el COVID-19 y a los servicios en materia de Transparencia Proactiva realizadas, con enlaces a sitios oficiales. 06/11/2024 | https://www.info.mx/microsites/Estado | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 57 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Red Ciudad en Apertura que contiene lo relativo a los Planes de Estado Abierto en la Ciudad de México | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 58 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Protocolo de Apertura y Transparencia ante el Plagueo presuntivo, reacción y recuperación | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 59 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Solicitud de información y recursos de revisión para que las personas puedan saber | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 60 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Integración, reuniones y acuerdos del Consejo Asesor de la Agencia de Estado Abierto | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 61 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Información relevante en materia de evaluación y verificación de la publicación y actualización | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 62 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Parlamento Abierto que contiene información sobre el plan de acciones implementadas | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 63 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | El año comienza la información del trabajo que se realizó en la Comisión de Gobierno | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 64 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | La Red Ciudad en Datos Abiertos es un mecanismo multilateral por medio del cual se | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 65 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Resolución de información sobre el proceso de diseño, construcción y desarrollo del | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 66 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | San Encuentro de Apertura en Español: Presentación: Cuantos Abiertos para la | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 67 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Encuentro Apertura en Español para reducir vulnerabilidades, desigualdad y pobreza | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 68 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Instrumento que fue creado en octubre 2022, apunta a fortalecer las instituciones | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 69 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | Evento Internacional de Apertura ¿para qué, para quién? | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 70 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 7º Cobajo por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México, en el cual se de | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |
| 71 | 2023 | 01/10/2023 | 31/12/2023 | 2º Cobajo por una reconstrucción abierta en la Ciudad de México International, en el | | Directorio de Estado Abierto, Estudios y Evaluación |

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LII formato 52A de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracción LII, de la Ley de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia resulta **INFUNDADA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1300/2024

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA.**

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.